

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA ESCRITURA DE GUION Y DESARROLLO
DE PROYECTOS**

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS, 2025.

1.- DESARROLLO DE PROYECTOS.

1.1 OBJETIVOS.

1.2 MONTO MÁXIMO DEL ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS.

1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.- RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.

3.1 REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

3.2 CANCELACIONES.

3.3. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

3.4 APORTACIONES DE IMCINE.

4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2025.

ENERO, 2025.

PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

La Institución establece como objetivo prioritario incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a los instrumentos de apoyo a la producción, de manera incluyente, equitativa y descentralizada.

Para contribuir a alcanzar lo anterior, los objetivos específicos son los siguientes:

- ❖ Estimular el crecimiento profesional de creadores(as): escritores(as) cinematográficos(as), realizadores(as) y productores(as) fílmicos, a través de diversos apoyos como la escritura directa y la participación en asesorías especializadas y el desarrollo de las ideas para concretar un proyecto de producción viable en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- ❖ Impulsar la creación de guiones, para ficción y animación, o la investigación y líneas argumentales, para documental, con contenidos de temática libre, con valores artísticos y que reflejen la pluralidad de expresiones y la diversidad cultural del país. El trabajo creativo que se expresa en un guion o en una línea argumental representa la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica de calidad.
- ❖ Fomentar la relación y comunicación entre la escritura de guiones y escaletas documentales con la producción para promover la realización de proyectos fílmicos cuya congruencia entre medios y objetivos dé como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- ❖ Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica por su viabilidad y por su contribución al patrimonio cultural de nuestro país y a la creación de públicos.

Para cumplir con lo anterior, el IMCINE continuará en 2025 con los estímulos a:

- a) La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

Las personas beneficiarias de este Programa podrán ser escritores(as), documentalistas y guionistas profesionales, realizadores(as), compañías productoras, directores(as) y productores(as) interesados(as) en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los estímulos otorgados comprende el económico y, de acuerdo con la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole, lo que variará conforme a la modalidad, monto de apoyo solicitado, disponibilidad de recursos y a la recomendación de los órganos de evaluación.

Las personas interesadas en estos apoyos podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades: con proyectos de ficción, animación o documental: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.**

El presente Programa refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación.

ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS

1. DESARROLLO DE PROYECTOS.

1.1 OBJETIVOS.

En esta categoría, el IMCINE ofrece estímulos económicos a profesionales del ramo, posibilitando el desarrollo de un proyecto cinematográfico, con un plan de negocio que desglose íntegramente el proyecto cinematográfico en sus diversas fases estéticas, presupuestales y logísticas, que le den credibilidad y claridad para fomentar la participación económica de inversionistas, en un marco profesional de confianza y compromiso, conservando el derecho autoral de sus obras.

La preparación de los proyectos cinematográficos es esencial para la optimización de los recursos y la consecución de un cine con viabilidad económica de realización, la penetración a diversos públicos y la posible recuperación de la inversión.

En el aspecto artístico y estético, esta misma preparación se vuelve fundamental para generar un cine de calidad que contemple la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros.

1.2 MONTO MÁXIMO DEL ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROYECTOS.

El Estímulo a Desarrollo de Proyectos se puede otorgar a los géneros de ficción, animación y documental.

Monto máximo de apoyo: **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo. En caso de que el / la interesado(a) lo solicite o la Comisión de Selección recomiende la participación de una asesoría especializada, el IMCINE designará a una persona que colabore o asesore en alguna disciplina, otorgando, de manera adicional, los recursos para el pago por su participación.

La obtención del estímulo depende de la recomendación de la Comisión de Selección, el monto solicitado y de la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación.

1.3 CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR.

- a) La persona responsable del proyecto, física o moral, director(a) y productor(a) sólo podrán participar con **1 proyecto**. Asimismo, la persona responsable no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias de Estímulo a la Escritura de Guion y en las del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) durante el mismo año, *con excepción de los/as directores(as) que participen en la convocatoria de apoyo a la postproducción de FOCINE*.
- b) No podrán participar las personas físicas, morales y los socios de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.
- c) Los estímulos que se determinen otorgar serán conforme a los montos solicitados por las personas interesadas y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE. Asimismo, en caso de que la persona participante solicite que el proyecto sea asistido por algún(a) profesional de guion, hipótesis documental, producción o dirección, o bien, las Comisiones de Selección del IMCINE lo recomendaran, las personas responsables deberán apegarse a las observaciones y lineamientos establecidos, designando el Instituto a la persona que le acompañará en la asesoría y los recursos para su participación en el proyecto, que serán de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos), conforme, también, a la disponibilidad presupuestal.
- d) Los proyectos que se reciban serán presentados necesariamente con la presencia de un(a) director(a) y de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un(a) productor(a). Para obtener el estímulo del IMCINE, deberá presentar un proyecto a desarrollar acompañado de un guion de ficción, animación o la propuesta documental, en su último tratamiento, en el entendido que se podrán retrabajar.
- e) Las deliberaciones realizadas por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE **serán verbales y confidenciales y los resultados inapelables**, por lo que no admiten la presentación de recurso alguno.
- f) Las personas beneficiarias de la presente convocatoria (sean físicas o morales) deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

- g) El IMCINE dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con la persona beneficiaria.
- h) Las personas beneficiarias que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de dos años, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.
- i) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en el **Sistema de Registro en Línea** de IMCINE. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través de dicho sistema. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los/las solicitantes.
- j) La persona solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. **AL FINALIZAR, DEBERÁ DESCARGAR SU ACUSE.** Una vez cerrado el **Sistema de Registro, el 04 de febrero de 2025 a las 15:00 hrs., hora del centro, no se extenderá el plazo para completar el registro**, por lo que es absoluta responsabilidad de la persona interesada verificar que la documentación que carga cumpla con los requisitos solicitados en las bases de participación, así como prever cualquier imprevisto antes del cierre. Derivado de ello, los datos en relación al(la/los/las) autor(a/es/as)), director(a/es/as) y/o productor(a/es/as), así como de la persona solicitante, título del proyecto y generales, no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por la Comisión de Selección para recibir el estímulo, con excepción de las personas que presenten toda su documentación legal actualizada con una identidad distinta a la consignada en el registro.
- k) A más tardar el 28 de febrero de 2025, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, notificará a las personas interesadas, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias o errores encontrados para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación se corrijan, vuelvan a ser revisados y, de ser el caso, inscritos.
- l) La convocatoria sólo está abierta a la participación de personas físicas o morales nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes que cumplan con los requisitos.

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro Digital de IMCINE:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/desarrollo/acceso.php>

La persona solicitante deberá llenar cuidadosamente cada uno de los apartados respecto a los datos solicitados, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones de los Órganos Evaluadores, por lo que es necesario que coincidan con la información incluida en los archivos.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

Los archivos deberán estar en formato PDF, como se especifica a continuación:

Con el fin de identificar los documentos e información, cada archivo deberá identificarse de acuerdo con la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado, guion bajo, nombre del requisito, guion bajo y título del proyecto (preferentemente la primera o dos primeras palabras).

Por ejemplo: a_Guion_Fuerza.pdf

Nota: no utilizar acentos, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptarán archivos formato PDF. El peso máximo que podrá tener cada archivo es de 10 MB.

Solo los proyectos que cumplan enteramente con los requisitos aquí mencionados podrán ser sujetos a evaluación.

FICCIÓN Y ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) Guion en su último tratamiento, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que se incluya la traducción correspondiente.</p> <p>b) Sinopsis breve. Incluirla en la plataforma de registro con un máximo de 514 caracteres.</p> <p>c) Sinopsis desarrollada. Incluirla en la plataforma de registro con un máximo de 6,200 caracteres.</p> <p>d) Currícula y/o filmografía de guionista(s), productor(a/es/as) y director(a/es/as) del proyecto.</p> <p>e) Texto del director del proyecto, de entre 3 y 5 cuartillas, señalando en el primer renglón el género al que corresponde el proyecto (ciencia ficción, comedia, drama, experimental, fantasía, suspenso, terror, etc.) y posteriormente se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etc.).</p> <p>f) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de cuatro meses, considerando la entrega final a más tardar, el 24 de octubre de 2025.</p> <p>g) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros, acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo, deberá señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y, éste dependerá de la disponibilidad de</p>	<p>a) Proyecto o línea argumental/hipótesis argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 y 20 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.).</p> <p>b) Sinopsis breve. Incluirla en la plataforma de registro con un máximo de 514 caracteres.</p> <p>c) Currícula y/o filmografía del autor(a/es/as), productor(a/es/as) y director(a/es/as) del proyecto.</p> <p>d) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo máximo de cuatro meses, considerando la entrega final a más tardar, el 24 de octubre de 2025.</p> <p>e) Presupuesto para el desarrollo del proyecto, en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo, deberá señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al IMCINE y éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo. Se deberán también incluir cotizaciones que avalen los montos y costos señalados</p>

<p>recursos existentes al aprobarse el apoyo. Se deberán también incluir cotizaciones que avalen los montos y costos señalados.</p> <p>h) <u>Información adicional.</u> Materiales que se consideren complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.</p>	<p>f) <u>Información adicional.</u> Materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.</p>
---	---

ASIMISMO, TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. **Acta constitutiva** de la empresa (de ser el caso) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentarlas con las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y de Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual.
2. **Identificación oficial vigente** (I.N.E. por ambos lados/Pasaporte/Cédula profesional) de la persona física o del/la representante legal de la compañía productora.
3. **Constancia de situación fiscal con la cédula de identificación fiscal**, con código QR, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
4. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D), en sentido positivo** con una fecha de emisión no mayor a un mes al cierre del sistema de Registro en línea. Se obtiene en www.sat.gob.mx.
5. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, para las personas físicas mexicanas debe estar certificada por RENAPO. Se descarga en <https://www.gob.mx/curp/>.
6. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir cartilla migratoria que acredite su calidad de **inmigrado o residente permanente** en el país.
7. **Copia del certificado de registro del guion, línea argumental o hipótesis argumental**, como obra literaria, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o Constancia del Inicio del trámite (ya sea en línea, en las dependencias estatales o presencial), incluyendo el comprobante de pago con fecha anterior al cierre del periodo de registro y no mayor a un año de inicio del trámite. Verificar que en la constancia se lea claramente el título del proyecto. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.

NOTA: El certificado de registro del guion o la línea argumental ante INDAUTOR que se presente deberá estar registrado en la rama de OBRA LITERARIA.

8. **Contrato de opción y/o cesión de derechos** del guion o línea argumental a favor de la persona física o compañía productora responsable del proyecto. En caso de que el/la autor(a) del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.
9. **Adaptación.** En el caso de que el guion o la línea argumental estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del(la) autor(a) de la obra original. Incluyendo identificación oficial de quien autoriza la adaptación.
10. **Currícula de producción** de la persona física o compañía productora.
11. **Carta firmada por el responsable del proyecto**, en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura, el IMCINE, sus fideicomisos, EFICINE, o bien de servicios en ECHASA, así como en un proceso jurisdiccional con el IMCINE (formato descargable).
12. **Carta manifiesto firmada por el responsable del proyecto**, en la que se indique que el interesado leyó y está de acuerdo con lo estipulado en las bases de participación para la aplicación en la presente convocatoria (formato descargable).

En caso de presentar o entregar documentación alterada, hojas en blanco, la 32-D en sentido negativo o sin obligaciones fiscales, el acta constitutiva incompleta o sin los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y evaluación.

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados en los documentos, otorgando 5 días naturales posteriores a la notificación para la corrección de los mismos.

El registro se abrirá nuevamente para quienes deban corregir archivos específicos. Una vez que hayan concluido con las correcciones, deberán generar un nuevo acuse. Si en este plazo el interesado no corrige sus documentos o no descarga su acuse de correcciones, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Los proyectos que no concluyan con el registro se eliminarán del proceso de evaluación y selección.

De acuerdo con la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. Estos órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores(as) y productores(as) cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual. La designación de las y los integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

La tarea de ambos órganos será la de evaluar y, en su caso, recomendar los proyectos susceptibles del estímulo. La aprobación de los estímulos será facultad de la Comisión de Selección.

De requerir Grupos de Preselección por el número de proyectos inscritos, sus deliberaciones estarán apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Una vez que los Grupos de Preselección hayan emitido sus recomendaciones sobre los proyectos viables del estímulo, estos serán, nuevamente, analizados por las Comisiones de Selección que aprobarán los títulos que lo recibirán. Sus deliberaciones son **confidenciales e inapelables y no admiten recurso alguno**.

La designación de los miembros de los Órganos de Selección será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella las personas que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Las Comisiones de Selección podrán recomendar proyectos en lista de espera, cuyos títulos quedarán manifestados en el acta correspondiente, en caso de alguna cancelación, incumplimiento o declinación por parte de las personas beneficiarias, para que otro proyecto reciba el estímulo.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los órganos de evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera).

Las personas que colaboran en el IMCINE participarán en las sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Los resultados de las sesiones finales de los Órganos de Evaluación (ficción, animación y documental) serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las personas que integran los Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- Congruencia entre los objetivos del autor o autora con el proyecto presentado.
- En el caso del documental, un método de trabajo e investigación que permita profundizar en la historia a contar.

- ❑ Un plan de trabajo y presupuesto que manifiesten y justifiquen claramente las necesidades del desarrollo del proyecto.
- ❑ Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- ❑ Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Grupos de Preselección y Comisiones de Selección, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, dará preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Cuando se trate de un proyecto, exclusivamente, dirigido por mujeres.
- Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afroamericana, lo que deberá acreditar con una manifestación de autoadscripción y/o a través del certificado emitido por la asamblea comunitaria del pueblo al cual pertenezca, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
- Cuando se trate de un proyecto cuyo productor(a) o director(a) radique fuera de la Ciudad de México.
- Cuando se trate de un proyecto dirigido a niños, niñas o adolescentes.
- Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulaje a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulaje para sordos.

3. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al participante el resultado final, vía correo electrónico.

Las personas que resulten beneficiadas por el programa deberán enviar al correo electrónico estimulodesarrollo@imcine.gob.mx, en un máximo de 7 días hábiles posteriores a la notificación oficial del estímulo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio fiscal** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible y con la dirección completa: calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal (recibos de agua, luz, predial, etc).
- **Estado de cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, de un banco en México, a nombre del beneficiario(a), con el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y la CLABE interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiario(a). No podrá presentarse este mismo documento como comprobante de domicilio. No se admitirán cuentas de instituciones bancarias virtuales, ni fondeadoras.

- **Catálogo de Beneficiarios 2025**. Formato enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora y firmado por el beneficiario(a).
- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)** con fecha de emisión no mayor a un mes al momento de entregar la documentación para el contrato.
- **Registro del guion, en caso de haber presentado el trámite.**
- **Carta compromiso** donde se señale que se llevará a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento que implique a todo el personal creativo y técnico que participe y que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de manera responsable y respetuosa con el ecosistema y comunidad en la que se trabajará. .

El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la pérdida del estímulo y la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica podrá otorgarlo al proyecto recomendado en primer lugar de la lista de espera por parte de las Comisiones de Selección.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo del proyecto, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido.

3.1 REPORTE DE AVANCE DE PROYECTO.

La persona beneficiaria entregará al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, constancia fehaciente del avance del desarrollo del proyecto, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus del proyecto, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el convenio.

3.2 CANCELACIONES.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, el IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del estímulo. De ser el caso, se determinará si deberán reintegrar al IMCINE el monto recibido, con las cargas financieras que le correspondan.

3.3 OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, las personas beneficiarias del estímulo se comprometerán, mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en el formato

establecido en el convenio, los siguientes materiales que conforman la carpeta de producción:

FICCIÓN	ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> <u>Mínimo 1 cuartilla.</u></p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora.</u> Conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director o la directora pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. <u>Mínimo 3 cuartillas, máximo 5.</u></p> <p>c) <u>Desglose y listados de producción.</u> Desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>d) <u>Presupuesto.</u> Presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Rodaje</u> que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, y actores.</p>	<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> <u>Mínimo 1 cuartilla.</u></p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora.</u> Conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director o la directora pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. <u>Mínimo 3 cuartillas, máximo 5.</u></p> <p>c) <u>Desglose y listados de producción.</u> Desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>d) <u>Presupuesto.</u> Presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Producción</u> que muestre las escenas o secuencias a realizarse.</p> <p>f) <u>Ruta crítica de producción.</u> Calendario del proceso completo</p>	<p>a) <u>Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.</u> <u>Mínimo 1 cuartilla.</u></p> <p>b) <u>Propuesta visual y sonora.</u> Conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director o la directora pretende emplear durante la realización. <u>Mínimo 3 cuartillas, máximo 5.</u></p> <p>c) <u>Informe del Director</u> en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y de manera global, los requerimientos humanos y materiales básicos a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra. <u>3 cuartillas.</u></p> <p>d) <u>Presupuesto.</u> Presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.</p> <p>e) <u>Plan de Rodaje</u> que muestre al menos, semanas o etapas de rodaje, lugares y personas.</p> <p>f) <u>Ruta crítica de producción.</u> Calendario de actividades, y</p>

<p>f) <u>Ruta crítica de producción.</u> Calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) <u>Propuesta de reparto.</u> Conformación tentativa del reparto, presentando ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.</p> <p>h) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico.</u> Listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) <u>Propuesta de locaciones.</u> Aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) <u>Propuesta de financiamiento</u> que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) <u>Apoyos varios</u> Presentación de cartas compromiso de apoyo en especie de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc., de ser el caso.</p>	<p>para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>g) <u>Propuesta de reparto.</u> Conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.</p> <p>h) <u>Diseño de personajes.</u></p> <p>i) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico.</u> Listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>j) <u>Propuesta de sets:</u> con imágenes y planos de los mismos.</p> <p>k) <u>Propuesta de financiamiento</u> que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>l) <u>Apoyos varios.</u> Presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc., de ser el caso.</p> <p>m) <u>Reporte de Gastos.</u> Se presentará un reporte de los recursos ejercidos como conclusión de esta etapa.</p>	<p>procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.</p> <p>g) <u>Carta de autorización</u> de los personajes.</p> <p>h) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico.</u> Listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) <u>Propuesta de locaciones.</u> Aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.</p> <p>j) <u>Propuesta de financiamiento</u> que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.).</p> <p>k) <u>Apoyos varios.</u> Presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc., de ser el caso.</p> <p>l) <u>Reporte de Gastos.</u> Se presentará un reporte de los recursos ejercidos como conclusión de esta etapa.</p>
--	--	--

l) Reporte de Gastos. Se presentará un reporte de los recursos ejercidos como conclusión de esta etapa.		
--	--	--

3.4 APORTACIONES DE IMCINE.

Los estímulos entregados para el Desarrollo de Proyectos serán considerados estímulos por lo que el beneficiario, en caso de recibir un subsidio por parte de FOCINE o el estímulo fiscal por EFICINE, deberá considerar este monto dentro del 80% de recursos federales.

También, en caso de que se produzca, el beneficiario deberá otorgar un crédito al IMCINE por este apoyo, tanto en los créditos como en la promoción de las películas.

Las personas autoras conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este estímulo, el solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Las personas responsables de los proyectos apoyados tendrán la posibilidad, si así lo deciden, de integrar sus proyectos en el catálogo de guiones del IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- b) Los proyectos no recomendados en tres ocasiones por los órganos de evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- c) Al concluir esta etapa, el beneficiario(a) estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. Sin embargo, deberá reconocer un crédito en pantalla para el IMCINE y, de ser el caso, para el o la asesor(a).
- d) Debido a que la información presentada por los/las solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- e) El hecho de que un proyecto reciba el apoyo aquí previsto, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto.
- f) A manera de retribución social, el/la beneficiario(a) se compromete a evaluar, asesorar o participar en alguna actividad coordinada por el IMCINE.

- g) Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS

Viernes 03 de enero de 2025.

Publicación de la convocatoria en la página web del IMCINE.

Del viernes 03 de enero al martes 04 de febrero de 2025.

Apertura del Sistema de Registro en línea en la página:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/apoyo/desarrollo/convocatoria.php>

Permaneciendo abierto hasta el martes 04 de febrero de 2025 a las 15:00 hrs., hora del centro.

Del miércoles 5 de febrero al viernes 28 de febrero de 2025.

Revisión de la información presentada de los proyectos.

Del lunes 3 de marzo al viernes 07 de marzo de 2025.

Plazo para la corrección de información solicitada por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica a los proyectos que concluyeron su registro.

Del lunes 10 de marzo al viernes 24 de marzo de 2025.

Revisión de las correcciones solicitadas.

Del lunes 31 de marzo al viernes 2 de mayo de 2025.

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos.

Martes 6 de mayo de 2025.

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados en la categoría de Desarrollo en la página web y redes sociales del IMCINE:

www.imcine.gob.mx

Miércoles 7 de mayo al jueves 15 de mayo de 2025.

Los responsables de los proyectos recomendados deberán comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica para presentar la documentación necesaria para solicitar el convenio.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico estimulodesarrollo@imcine.gob.mx, y en los teléfonos 5448.53.57 y 55, o bien en la siguiente dirección:

**Calle Atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4º Piso, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04210, CDMX**